




APRUEBA DIRECTIVA "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA".


Gral. PNP (r) Mauro Medina Gulmaraes
Viceministro de Orden Interno
MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Ministerial

N° 010-2015-IN

Lima, 09 de Enero de 2015

VISTO, el Informe N° 000060-2014/IN/DGSC/DDEPSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27933, modificada por las Leyes N°s. 28863, 29701, 30055 y el Decreto Legislativo N° 1135, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, se establece que el Ministerio del Interior es el ente rector del SINASEC; de igual manera, conforme al numeral 13) de su artículo 6° el Ministerio del Interior tiene por función, entre otras, el ejercer la rectoría del SINASEC articulando y coordinando la política nacional en esta materia con otras entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el Ministerio del Interior es el ente rector del SINASEC, constituyendo la autoridad técnico normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas y asumiendo responsabilidad de su correcto funcionamiento;

Que, asimismo, el artículo 35° del Reglamento mencionado señala que la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Nacional en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; para tal fin, el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;

Que, el último párrafo del artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 27933 prescribe que mediante Resolución Ministerial se aprobarán los lineamientos para la implementación, monitoreo y evaluación de los planes regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN, se creó la Dirección General de Seguridad



P. FIGUEROA



G. AMES



L. GEREDA



R. ALJOBIN

Ciudadana, dependiente del Despacho Viceministerial de Orden Interno, encargada, conforme al artículo 44° del mencionado Reglamento, de evaluar el cumplimiento de las políticas y planes nacionales por las entidades competentes en los tres niveles de gobierno, ejerciendo la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC;

Que, atendiendo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley N° 27933, es necesario actualizar las disposiciones relacionadas con la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, así como los lineamientos para la supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana a nivel nacional;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, y a la opiniones favorables de la Dirección General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta conveniente aprobar los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", la misma que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución. (DIRECTIVA N° 001-2015-IN)

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de la Directiva adjunta en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior.

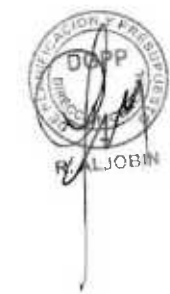
Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana la difusión de la Directiva aprobada por la presente Resolución, especialmente entre las diversas instancias y componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo 4.- Disponer la actualización de la Directiva N° 01-2009-DIRGEN-PNP/EMG, sobre los Lineamientos para la efectividad en la ejecución de Planes Integrados de Seguridad Ciudadana entre los Gobiernos Locales y la Policía Nacional del Perú, aprobada mediante Resolución Directoral N° 170-2009-DIRGEN/EMG, y modificada mediante Resoluciones Directorales N°s. 189 y 233-2009-DIRGEN/EMG.

Artículo 5.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0636-2007-IN/CONASEC que dispuso la difusión y cumplimiento de la Directiva N° 01-2007-IN/0101.01 "Procedimientos para la formulación, aprobación y evaluación de los planes locales de seguridad ciudadana y las responsabilidades de los miembros que conforman los Comités de Seguridad Ciudadana"; la Resolución Ministerial N° 0622-2008-IN/CONASEC que dispuso la difusión y cumplimiento de la Directiva N° 008-2008-IN/0101.01, Directiva que modifica la Directiva N° 01-2007-IN/0101.01; la Resolución Ministerial N° 0970-2008-IN que dispuso la difusión y cumplimiento de la Directiva N° 002-2008-IN/0101.01 "Procedimientos para la selección de Secretarios Técnicos de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana"; la Resolución Ministerial N° 1207-2011-IN/1108 que dispuso el cumplimiento y difusión de la Directiva N° 001-2011-IN/0101.01 que modifica la Directiva N° 008-2008-IN/0101.01, y todas aquellas disposiciones del mismo nivel que se opongan a la Directiva aprobada por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DANIEL URRESTI ELEIRA
MINISTRO DEL INTERIOR



**LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y
EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA. SUPERVISIÓN Y
EVALUACIÓN DE LOS COMITES DE SEGURIDAD CIUDADANA**

I. OBJETO

Establecer lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, y de supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.

II. FINALIDAD

- A. Uniformizar y enmarcar los planes de seguridad ciudadana de los diferentes niveles gubernamentales en la Política de Estado de Seguridad Ciudadana.
- B. Asegurar la correcta formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana.
- C. Propiciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en los planes de seguridad ciudadana y en la Política de Estado en materia de Seguridad Ciudadana.
- D. Mejorar la supervisión y evaluación del desempeño de los miembros que conforman los Comités de Seguridad Ciudadana.

ALCANCE

- A. Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.
- B. Órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y local.
- C. Órganos del Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú y los Organismos Públicos adscritos del Ministerio del Interior.

IV. BASE LEGAL

- A. Constitución Política del Perú.
- B. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- C. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- D. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- E. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- F. Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- G. Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- H. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- I. Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas.



M. MEDINA G



L. GEREDA



G. AMES



R. ALJOBIN

- J. Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- K. Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2013-IN.
- L. Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.
- M. Ley N° 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
- N. Decreto Supremo N° 012-2013-IN, que aprueba la Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 - 2018.
- O. Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- P. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Q. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Artículo 79°).
- R. Resolución Ministerial N° 1519-2013-IN, que aprueba la Matriz de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.
- S. Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los gobiernos locales.



DISPOSICIONES GENERALES

- A. El cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de seguridad ciudadana es de responsabilidad de las autoridades, funcionarios y servidores del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.
- B. La participación de la comunidad organizada debe ser una de las principales características del trabajo de los Comités de Seguridad Ciudadana, de manera tal que cada uno de los miembros debe comprometerse e involucrarse en el desarrollo de su jurisdicción, utilizando procesos o instrumentos de gestión como la planificación.
- C. Los planes de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital



con un enfoque de resultados. Determinan la prioridad del gasto y de las inversiones públicas, además contienen un diagnóstico del problema y establecen una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables.

- D. Los planes de seguridad ciudadana se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño.
- E. Las políticas y planes de seguridad ciudadana deben expresarse en los Planes Operativos Institucionales (POI), de los gobiernos regionales y locales, así como en los correspondientes a las instituciones y entidades que tienen a cargo o participan en la ejecución de actividades contempladas en los planes de seguridad ciudadana.
- F. Los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local, que a continuación se indican, son los responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las regiones, provincias y distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual:



M. MEDINA G.



L. GERED

1. Los Gobiernos Regionales, a través de su Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces.
2. Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales o el órgano que haga sus veces.
3. Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales o el órgano que haga sus veces.



VI.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA

- A. Los Planes de Seguridad Ciudadana (Regional, Provincial y Distrital) tienen la estructura siguiente:

I. GENERALIDADES

- A. Visión
- B. Misión
- C. Objetivo
- D. Base legal
- E. Alcance



R. ALJOBIN

II. DIAGNÓSTICO

- A. Geografía y población
- B. Situación actual de la seguridad ciudadana
- C. Estadísticas policiales
- D. Mapeo de puntos críticos en violencia e inseguridad - "Mapa del Delito"
- E. Zonas de riesgo en seguridad ciudadana - "Mapa de Riesgo"
- F. Problemática en el ámbito educativo
- G. Problemática en el ámbito de salubridad
- H. Otros aspectos a considerar.

III. RECURSOS

- A. Humanos.
- B. Logísticos.
- C. Financieros.

IV. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Visado

Anexos

B. Para desarrollar la estructura de los Planes de Seguridad Ciudadana se debe tener en cuenta las consideraciones y los procedimientos que se detallan en el Anexo 02.

C. Los criterios para la **formulación y aprobación** de los planes de seguridad ciudadana son los siguientes:

1. La elaboración de los planes de seguridad ciudadana (distritales, provinciales y regionales) debe comprometer la participación de los integrantes titulares del Comité; para el efecto, las reuniones de trabajo deberán estar necesariamente dirigidas por el Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana y los resultados deberán ser difundidos a la ciudadanía. Formuladas las propuestas de planes de seguridad ciudadana, los órganos de ejecución los pondrán en conocimiento de sus correspondientes instancias de coordinación interinstitucional para su aprobación, buscando el consenso de sus miembros.
2. Los planes regionales deben elaborarse teniendo como base y sustento los planes aprobados por los comités provinciales y distritales de su circunscripción territorial. Para la formulación de los planes provinciales se consideran los planes aprobados por los comités distritales de su circunscripción territorial.
3. Los planes distritales de seguridad ciudadana serán remitidos a sus respectivos Comités Provinciales, teniendo como plazo máximo **el quince (15) de enero**.



y ejecución (Ver modelo en Anexo 12). Asimismo, se adjuntará el cuadro resumen de ejecución establecido (Anexo 13).

4. Los informes de ejecución de los Planes de Seguridad Ciudadana deben ser aprobados en sesión del Comité, lo cual debe constar en el acta respectiva (Anexo 14).
5. Los Comités Distritales, en forma semestral, remitirán a los Comités Provinciales sus informes de ejecución de las actividades programas en el Plan Distrital, **antes del 31 de julio y del 31 de diciembre de cada año**, siendo la fecha de corte para el cumplimiento de las actividades el **30 de junio y 15 de diciembre de cada año, respectivamente.**



6. Los Comités Provinciales, en forma semestral, remitirán a los Comités Regionales sus informes de ejecución de las actividades programas en el Plan Provincial, antes **del 15 de agosto y del 15 de enero de cada año**, siendo la fecha de corte para el cumplimiento de las actividades el **30 de junio y 30 de diciembre de cada año, respectivamente.**

Asimismo, los Comités Provinciales **acompañarán los cuadros resumen de los informes de evaluación sobre la apreciación que han efectuado a cada uno de los Comités Distritales a su cargo.**



7. Los Comités Regionales, en forma semestral, remitirán a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior sus informes de ejecución de las actividades programas en el Plan Regional, antes **el 30 de agosto y el 30 de enero de cada año**, siendo la fecha de corte para el cumplimiento de las actividades el **30 de junio y 30 de diciembre de cada año, respectivamente.**

En igual forma, los Comités Regionales **acompañarán los cuadros resumen de los informes de evaluación de la apreciación efectuada a cada uno de los Comités Provinciales a su cargo y copia de los cuadros resumen de los informes de evaluación que los provinciales elaboraron de sus comités distritales.**



EN LA EVALUACIÓN

8. Los Comités Provinciales evaluarán la ejecución de los planes de seguridad ciudadana de los Comités Distritales. Los Comités Regionales harán lo propio con los Comités Provinciales y la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior evaluará la ejecución de los planes de los Comités Regionales.

9. Los **informes de evaluación** de los Planes de Seguridad Ciudadana se elaborarán previa revisión de los informes de cumplimiento que presenten (en forma semestral) los Comités de Seguridad Ciudadana. Consistirán en una estimación del cumplimiento de las actividades programadas en los planes de seguridad ciudadana, teniendo en cuenta la documentación sustentatoria presentada por cada actividad sobre su debido cumplimiento (Anexo 15). En dicho informe se deben de especificar



4. Los planes provinciales de seguridad ciudadana serán remitidos a sus respectivos Comités Regionales, teniendo como plazo máximo **el primero (01) de febrero**, dando cuenta de los planes recibidos de los Comités Distritales que forman parte de su jurisdicción, empleando el formato establecido en el Anexo 18.

5. Los planes regionales de seguridad ciudadana serán remitidos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, **antes del dieciséis (16) de febrero**, informando sobre los planes recibidos de los Comités Provinciales, adjuntando la relación de los planes enviados por los Comités Distritales de su ámbito jurisdiccional (Anexo 18).



M. MEDINA G.



6. Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes de seguridad ciudadana deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Consejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

7. La difusión, consolidación, conservación y archivo de los Planes de Seguridad Ciudadana será responsabilidad del Secretario Técnico (Regional, Provincial y Distrital), así como de los reportes o informes de su ejecución y evaluación.



L. GARCÍA

D. Para la **ejecución y evaluación** de los planes de seguridad ciudadana se debe de tener en consideración lo siguiente:

EN LA EJECUCIÓN

1. Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana ejecutarán sus planes conforme a la planificación o programación que han previsto, realizando los ajustes necesarios trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño.

2. Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, en forma semestral, deben informar sobre el estado de ejecución de sus planes de seguridad ciudadana.

3. Los **informes de ejecución** de las actividades previstas en los planes de seguridad ciudadana (distritales, provinciales y regionales) consistirán en una apreciación del cumplimiento de las actividades programadas en los planes de seguridad ciudadana, teniendo en cuenta la unidad de medida, meta y el avance obtenido en cada una de las actividades. En dicho informe se debe explicar el desarrollo de cada una de las actividades programadas, acompañando la documentación que sustente su avance



G. AMES



R. ALJOBIN

las observaciones que presentan aquellas actividades que no se sustenta su ejecución o cumplimiento.

10. Los informes de evaluación deben de adjuntar un cuadro resumen de la apreciación efectuada, que se elaborará sumando los porcentajes conseguidos en el cumplimiento de cada actividad, a excepción del puntaje de las actividades observadas, y se dividirá por el número total de actividades programadas (Ver ejemplo en Anexo 16).

11. Los informes de evaluación son cursados a los Comités de Seguridad Ciudadana cuyos planes han sido apreciados. De presentarse una disconformidad con la evaluación efectuada u observaciones formuladas, los Comités pueden solicitar la reconsideración respectiva a la misma instancia, quién puede aceptarla o rechazarla con los argumentos del caso. De persistir la disconformidad, el Comité puede apelar la decisión a la instancia inmediata superior, según corresponda:

- a. Los Comités Distritales solicitan la reconsideración a los Presidentes de los Comités Provinciales; en caso de apelación, esta será resuelta por los Presidentes de los Comités Regionales.
- b. Los Comités Provinciales solicitarán la reconsideración ante los Presidentes de los Comités Regionales; en caso de apelación, esta será resuelta por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
- c. Los Comités Regionales solicitan la reconsideración a la Dirección General de Seguridad Ciudadana; en caso de apelación, esta será resuelta por el Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior.

12. Los Comités Provinciales, en forma semestral, remitirán a los Comités Regionales sus informes de evaluación de cumplimiento de los planes distritales, **antes del 30 de agosto y del 30 de enero de cada año**. Asimismo, cursarán los cuadros resumen de los informes de evaluación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana al correo electrónico: **evaluacióndeplanes@mininter.gob.pe**.

13. Los Comités Regionales, en forma semestral, remitirán a la Dirección General de Seguridad Ciudadana sus informes de evaluación de cumplimiento de los planes provinciales, **antes del 15 de setiembre y del 15 de febrero de cada año**. Asimismo, cursarán los cuadros resumen de los informes de evaluación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana al correo electrónico: **evaluacióndeplanes@mininter.gob.pe**.



LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA

E. Para una mejor supervisión y evaluación del desempeño de los integrantes de los Comités Regionales y Locales de Seguridad Ciudadana se tendrán en cuenta los lineamientos siguientes:

1. Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tienen la obligación de cumplir las funciones que se estipulan en los artículos 17°, 23° y 28° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y otras responsabilidades que la Ley N° 27933 y su reglamento lo prescriben.



2. Los secretarios técnicos de los Comités Distritales formularán los informes sobre la evaluación de desempeño de sus integrantes, que prescribe el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 27933 y los remitirán a los Comités Provinciales. Estas instancias a su vez centralizarán la información y formularán su informe en el caso que corresponda, remitiéndolos al Comité Regional de su jurisdicción. Lo propio deberán de efectuarlo los Comités Regionales cursando la documentación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, para los fines respectivos.



3. En aquellos casos, en los que la Ley permite como miembros de los Comités de Seguridad Ciudadana (Regionales, Provinciales o Distritales), a representantes de determinadas instituciones o entidades (Poder Judicial, Ministerio Público, Oficina Defensorial, Ministerio de Salud, Juntas Vecinales y Rondas Campesinas, según corresponda), los responsables de dichas instituciones o entidades, necesariamente, designarán a sus representantes mediante comunicación escrita, dotándolos de las facultades y disponibilidad de tiempo necesarios para el cumplimiento de la función asumida; asimismo, velarán porque asistan a las sesiones a las que sean convocados y cumplan a cabalidad las actividades que le sean asignadas.



4. Todas las instituciones que integran los diferentes Comités a nivel nacional tienen el derecho y la obligación de informar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, cuando los Presidentes de sus respectivos Comités no cumplan con instalar el Comité, o habiéndolo hecho, no cumplan con la convocatoria a las sesiones periódicas. La Dirección General de Seguridad Ciudadana realizará las verificaciones del caso, para exhortar a los Presidentes en el cumplimiento de sus obligaciones, o adoptar el procedimiento que corresponda teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley N° 27933, según corresponda.



5. En el caso que determinados miembros o representantes del Comité de Seguridad Ciudadana, no cumplan con asistir a más de dos reuniones, el Presidente del Comité informará al titular del órgano o institución a la que representa, para que este adopte las acciones que correspondan. Asimismo, incluirá dicha situación en el



informe de evaluación de desempeño de los funcionarios, conforme lo establece el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 27933.

6. Los Gerentes de Seguridad Ciudadana o quienes hagan sus veces en los Gobiernos Regionales o Municipalidades se desempeñarán como Secretarios Técnicos de sus respectivos Comités de Seguridad Ciudadana, de conformidad con los artículos 19°, 20°, 25° y 30° del Reglamento de la Ley N° 27933.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

A. Los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, a través de sus Secretarios Técnicos, informarán a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, sobre el cumplimiento de las actividades del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 – 2018, en las que tiene participación el gobierno regional al cual pertenecen y los gobiernos locales (provinciales y distritales) de su ámbito funcional (Ver actividades en anexo 06), remitiendo el informe correspondiente y adjuntando la matriz establecida mediante Resolución Ministerial N° 1519-2013 que aprueba la Matriz de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 - 2018 (Anexo 17). Dicho informe se formulará en base a la información contenida en los informes de ejecución del Plan Regional, Planes Provinciales y Planes Distritales correspondientes; y, se remitirá en versión documentada y digital, **antes del 30 de agosto y del 30 de enero de cada año.**

B. En los casos que los comités de seguridad ciudadana renueven sus integrantes con motivo del inicio de nuevas gestiones municipales, ante el cambio de autoridades regionales y municipales, por las elecciones correspondientes, las fechas para la presentación de los planes de seguridad ciudadana serán las siguientes:

1. Los Planes Distritales de Seguridad Ciudadana serán remitidos a sus respectivos Comités Provinciales, teniendo como plazo máximo **el treinta (30) de enero.**
2. Los Planes Provinciales de Seguridad Ciudadana serán remitidos a sus respectivos Comités Regionales, teniendo como plazo máximo **el quince (15) de febrero**, dando cuenta de los planes remitidos por los diferentes Comités Distritales que forman parte de su jurisdicción.
3. Los Planes Regionales de Seguridad Ciudadana serán remitidos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana (Secretaría Técnica del CONASEC), **antes del primero (01) de marzo**, informando de los planes remitidos por los diferentes Comités Provinciales y a su vez de los enviados por los Comités Distritales de cada jurisdicción en particular.

C. Los equipos técnicos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, realizarán las verificaciones y evaluaciones del caso sobre el cumplimiento y



evaluación de los planes Distritales, Provinciales o Regionales, a mérito de las acciones de supervisión que realizan a nivel nacional.

- D. Las Jefaturas de las Regiones Policiales y/o los órganos que ejercen comando sobre las Comisarías a nivel nacional, supervisarán del adecuado desempeño de los Comisarios ante los Comités Locales de Seguridad Ciudadana, además realizarán las coordinaciones del caso para que las unidades especializadas (investigación, criminal, emergencia u otras), brinden el apoyo necesario en el planeamiento de las operaciones policiales.
- E. Las Jefaturas de Región Policial, informarán a la Dirección Nacional de Operaciones Policiales y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, sobre aquellas jurisdicciones en las cuales no se hayan instalado los Comités de Seguridad Ciudadana, formulado o ejecutado los planes de Seguridad Ciudadana.
- F. Los gobiernos locales que participen en el cumplimiento de metas de seguridad ciudadana del "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", se enmarcarán en las disposiciones que impartan sobre el particular, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en la parte correspondiente.
- G. La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior capacitará y asesorará a los Secretarios Técnicos de los Comités Regionales y Provinciales para que se encuentren en condiciones adecuadas de brindar la asistencia técnica respectiva a los secretarios técnicos de los Comités a su cargo, en lo que respecta a la formulación y evaluación de los planes de seguridad ciudadana.
- H. Las Secretarías Técnicas de los Comités Regionales y Provinciales convocarán a los secretarios técnicos e integrantes de los Comités de Seguridad Ciudadana de su jurisdicción, para la ejecución de los eventos de capacitación o supervisión, según corresponda, que lleven a cabo funcionarios de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio, brindándoles las facilidades del caso para el éxito de dichas actividades.
- I. Las Secretarías Técnicas de los Comités de Seguridad Ciudadana a nivel nacional remitirán a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio, para efectos de consolidación, sistematización y utilización la información siguiente:
1. Las actas de conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana a nivel nacional (escaneadas) al correo electrónico: actascomitesc@mininter.gob.pe. Asimismo, estas serán enviadas cuando el Comité varíe en su conformación por alguna situación, adjuntando el informe respectivo.
 2. La copia del anexo 05 (recursos) de su respectivo plan de seguridad ciudadana, vía correo electrónico evaluaciondeplanes@mininter.gob.pe.



M. MEDINA G.



L. GERED



G. AMES



R. A. WOBIN



- J. La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior efectuará la consolidación y sistematización de los informes de evaluación de los planes de seguridad ciudadana de los comités distritales, provinciales y regionales, para los fines administrativos correspondientes.
- K. Los Órganos de Ejecución Nacional, Regional y Local del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, así como los Organismos Públicos adscritos al Sector Interior, proporcionarán la información que se requiera para la formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana.

IX. ANEXOS

- A. Anexo 01: Definición de términos.
- B. Anexo 02: Consideraciones para la formulación de los planes regionales y locales de seguridad ciudadana.
- C. Anexo 03: Mapeo de puntos críticos en violencia e inseguridad - "mapa del delito".
- D. Anexo 04: Zonas de riesgo para la seguridad ciudadana o "mapa de riesgo".
- E. Anexo 05: Recursos.
- F. Anexo 06: Actividades en las que tienen participación los gobiernos locales especificadas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 – 2018.
- G. Anexo 07: Ejemplo de la programación de actividades en los planes de seguridad ciudadana: (distrital, provincial y regional).
- H. Anexo 08: Consideraciones para la programación y ejecución de las actividades obligatorias.
- I. Anexo 09: Modelo de acta de designación del secretario técnico.
- J. Anexo 10: Modelo de acta de instalación y juramentación del comité de seguridad ciudadana.
- K. Anexo 11: Modelo de acta de aprobación del plan local de seguridad ciudadana.
- L. Anexo 12: Modelo del informe de ejecución de actividades en los planes de seguridad ciudadana: (distrital, provincial y regional).
- M. Anexo 13: Modelo de cuadro resumen del informe de ejecución de actividades en los planes de seguridad ciudadana: (distrital, provincial y regional).
- N. Anexo 14: Modelo de acta de aprobación de informe de ejecución de actividades programadas en el plan de seguridad ciudadana.
- O. Anexo 15: Modelo de informe de evaluación de actividades en los planes de seguridad ciudadana: (distrital, provincial y regional).
- P. Anexo 16: Modelo de cuadro resumen del informe de evaluación de actividades en los planes de seguridad ciudadana: (distrital, provincial y regional).
- Q. Anexo 17: Matriz de monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 - 2018.



ANEXO 01

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACTIVIDAD.- Conjunto acciones planificada de carácter individual y/o grupal destinadas a alcanzar un objetivo.

ARTICULACIÓN TERRITORIAL.- Se define como la integración de dos o más entidades de distinto nivel de Gobierno en las distintas fases del proceso presupuestario asociado a un programa Presupuestal.

COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA.- Espacios de coordinación interinstitucional en el ámbito local encargados de identificar los principales problemas de inseguridad, violencia y delito en su territorio, y de diseñar la respuesta institucional para hacerle frente.



M. MEDINA G.

CODISEC.- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

COPROSEC.- Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

CORESEC.- Comité Regional de Seguridad Ciudadana.



ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.- Se le conoce bajo la abreviatura de ETS y se refiere a las infecciones que están causando síntomas de una enfermedad de tipo sexual.

INCIDENCIA DELICTIVA.- Forma de medición en referencia al tipo de delitos que ocurren a nivel local, estatal o nacional.



L. GEREDA

JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA.- Son organizaciones sociales de base, integradas por agrupaciones de vecinos, que son promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú. Tienen por misión apoyar a las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC) de las Comisaría en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, así como brindar información que contribuya a mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad.



G. AMES

JUNTAS VECINALES COMUNALES.- Son organizaciones sociales encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la Ordenanza de su creación. Los concejos municipales convocan a elecciones de Juntas Vecinales Comunes, a propuesta del Alcalde, los Regidores o los vecinos.



R. ALCOBIN

PANDILLAJE PERNICIOSO.- Grupo de adolescentes entre 12 y 18 años que se reúnen y actúan para agredir a terceros, lesionar su integridad física o atentar contra la vida o propiedad de las personas, dañar bienes públicos o privados u ocasionar desórdenes que alteren el orden público.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.- Política pública en esta materia y el principal instrumento orientador para enfrentar la violencia y el delito en el país.

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL (PI).- Es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PPR), cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad. El PI implica una transferencia de recursos condicionada al cumplimiento de Metas que deben alcanzar las Municipalidades en un periodo de tiempo determinado.

POLÍTICAS NACIONALES.- Las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas. Las políticas nacionales conforman la política general de gobierno.

PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PPR) .- Es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas.

PROGRAMA.- Para fines de planificación es un esquema que muestra la secuencia que lleva a cabo un proceso. También se dice que es un escrito que precisa los detalles necesarios para realizar una obra.

PROGRAMA PRESUPUESTAL.- Se entiende por Programa Presupuestal a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.- Intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar o mejorar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una entidad pública, cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los de otros proyectos.

META.- Indica hacia donde se desea llegar, señala la intención total o el logro final de un Plan. Es el valor numérico proyectado de los indicadores.

MISIÓN.- Guía o marco de referencia para orientar sus acciones y enlazar lo deseado con lo posible.

SEGURIDAD VIAL.- Conjunto de actividades realizadas con la participación armónica de los elementos fundamentales del tránsito que son los usuarios, los vehículos y las carreteras que permiten evitar riesgos y amenazas en las calles.

SISTEMAS FUNCIONALES.- Son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que



M. MEDINA



L. GEREDA



G. AMES



R. ALJOBIN

requieren la participación de todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los organismos constitucionales y los niveles de gobierno.

TASA.- Es un indicador estadístico básico que sirve para calcular el comportamiento de determinadas variables como en salud, educación, transporte y otros.



M. MEDINA G.



L. GEREDA



G. AMES



R. ALLOBIN

ANEXO 02

CONSIDERACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES REGIONALES Y LOCALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

I. GENERALIDADES

A. Visión

Se define como la situación ideal a la que se desea llegar u obtener, con base en ideas y valores compartidos. Ejemplo: "Hacer de nuestra (Región, Provincia, Distrito) un espacio que asegure la convivencia pacífica de la población, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social, que permita una mejor calidad de vida".

B. Misión

La misión es el reflejo de que se va a desarrollar y el propósito que se espera alcanzar. Expresa el quién, qué, cómo, para qué y cuándo del Plan de Seguridad Ciudadana. Ejemplo: "El Comité... (Distrital, Provincial, Regional) de Seguridad Ciudadana del... (Distrito, Provincia, Región), definirá, programará y ejecutará las actividades correspondientes, desarrollando las estrategias multisectoriales y estableciendo metas físicas susceptibles de ser evaluadas; a fin de asegurar la reducción de la violencia e inseguridad en su ámbito jurisdiccional en el año 2015.

C. Objetivo

El Objetivo define el logro que se espera obtener con la ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana, en el período de tiempo establecido y en términos cualitativos para alcanzar su Visión.

Ejemplo: "Fortalecer el trabajo multisectorial en... (Distrito, Provincia, Región), mediante la interrelación, capacitación, asistencia técnica y administrativa de los sectores e instituciones comprometidos, con la participación de la comunidad organizada, a fin de mejorar los niveles de percepción de seguridad ciudadana".

D. Base legal

Contempla el marco normativo en el cual se enmarcan las acciones y actividades que se desarrollarán en el Plan de Seguridad Ciudadana:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- c. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- d. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- e. Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- f. Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- g. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.



- h. Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas.
- i. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- j. Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- k. Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-IN.
- l. Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.
- m. Ley N° 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
- n. Decreto Supremo N° 012-2013-IN, que aprueba Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana” y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 - 2018.
- o. Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- p. Decreto Supremo N° 011-2004-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
- q. Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los gobiernos locales.
- r. Normas de índole presupuestal vigentes para el año fiscal que se formula el Plan de Seguridad Ciudadana.
- s. La presente Directiva, una vez aprobada y publicada.



M. MEDINA G.



L. GEREDA



G. AMES



R. ALJOBIN

E. Alcance

Define las entidades e instituciones comprometidas en la ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana.

Ejemplo: “El presente Plan será ejecutado por todos los integrantes del Comité (Distrital, Provincial, Regional) de Seguridad Ciudadana del (Distrito, Provincia, Región), así como por los operadores del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de la jurisdicción”. El Comité Regional/Provincial/ Distrital se encuentra integrado por (...)”.

II. DIAGNÓSTICO

A. Geografía y población

Especifica las características físicas y geográficas del... (Distrito, Provincia, Región), su zonificación, área urbana, rural, industrial, turística, comercial, etc.

1. Ubicación Geográfica

- a. Incluir UBIGEO, de acuerdo a norma técnica sobre el uso de código de ubicación geográfica – INEI.
- b. Altitud geográfica sobre el nivel del mar y límites geográficos.
- c. Superficie del distrito, provincia o región expresada en kilómetros cuadrados.
- d. División geográfica del distrito (cómo está sectorizado; urbanizaciones, centros poblados, AA.HH, comunidades campesinas y/o nativas existentes etc.)
- e. Considerar zonas turísticas u otras.

2. Población

Total según el último censo del INEI.

B. Situación actual de la seguridad ciudadana

1. Estadísticas sobre violencia, faltas y delitos

Detalla la información relacionada a la incidencia delictiva de la jurisdicción, sobre delitos, faltas, violencia familiar, accidentes de tránsito y otros indicadores correspondientes al año anterior.

Se debe consignar el número de casos presentados de los delitos o faltas siguientes:

- a. Homicidio
- b. Homicidio calificado
- c. Sicariato
- d. Extorsión
- e. Microcomercialización de drogas
- f. Tenencia ilegal de armas
- g. Aborto
- h. Lesiones
- i. Exposición y abandono a personas en peligro
- j. Hurto (simple y agravado)
- k. Robo (simple y agravado)
- l. Abigeato
- m. Estafa



- n. Apropiación ilícita
- o. Usurpación
- p. Delitos contra la libertad sexual
- q. Omisión a la asistencia familiar
- r. Delitos contra la fé publica
- s. Falsificación de moneda
- t. Faltas contra la persona
- u. Faltas contra el patrimonio
- v. Violencia familiar
- w. Pandillaje pernicioso
- x. Otros

Para tal efecto, se considerará los datos proporcionados por:

- a. La Comisaría PNP de la localidad. (Incluir todas las Comisarías que abarque el distrito).
- b. La dependencia de Investigación Criminal PNP de la jurisdicción (si lo hubiera).
- c. La Gerencia de Seguridad Ciudadana o el serenazgo del distrito o provincia.
- d. La información oficial del INEI si la hubiera.

2. Mapeo de puntos críticos en violencia e inseguridad - "Mapa del Delito"

El "mapa del delito" es la delimitación de la jurisdicción que muestra los sectores, subsectores, cuadrantes, y manzanas, en los cuales se reflejan los hechos delictivos que afectan a la población.

El "mapa del delito" lo elabora el Comisario PNP de la jurisdicción, en coordinación con el Gerente de Seguridad Ciudadana, sobre la base de la información contenida en los cuadernos de registro de denuncias que obra en la Comisaría a su cargo, así como en la dependencia de Investigación Criminal (si lo hubiera) de la jurisdicción. Asimismo, contempla aquella información reportada al serenazgo y no informada a la Comisaría.

La información obtenida será dividida por tipos de delitos, sub tipos y modalidades; los mismos que serán representados por íconos en el mapa, cada uno tendrá una referencia de acuerdo a la leyenda establecida.

La presentación del "mapa del delito", debe ser validado y refrendado por el Comisario Local y el Gerente de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces.

El "mapa del delito" deberá ser actualizado periódicamente, utilizando el procedimiento indicado.

Debe considerar lo siguiente:

- a. Puntos críticos de mayor incidencia delictiva contra el patrimonio (hurto, robo, estafa, otros).
- b. Lugares de micro comercialización de drogas y tenencia ilegal de armas.



- c. Lugares donde se ejerce la prostitución clandestina o se producen actos contra el pudor público
- d. Lugares de mayor incidencia de accidentes de tránsito.
- e. Lugares donde se presenta pandillaje pernicioso.
- f. Locales donde se atenta contra la vida, el cuerpo y la salud (homicidio, lesiones, aborto).
- g. Locales donde se atenta contra la administración pública.

En los casos de los distritos que cuenten en su jurisdicción con 2 o más Comisarías, se presentarán los “mapas del delito” por cada Comisaría, debidamente firmados. Los Planes Provinciales de Seguridad Ciudadana, según corresponda, acompañarán sus respectivos “mapas del delito” y de los Comités Distritales de su ámbito jurisdiccional, según corresponda.

Los Planes Regionales de Seguridad Ciudadana adjuntarán los “mapas del delito” de los Comités Provinciales y distritales de su jurisdicción, según corresponda. (Ver Anexo 03).



3. Zonas de riesgo en seguridad ciudadana o “Mapa de Riesgo”

Especifica los lugares que por las características propias que presentan, propician la inseguridad de la zona.

El “**mapa de riesgo**” lo elabora el Gerente de Seguridad Ciudadana o quién haga sus veces, en base a la información obtenida de la comisaría del sector, transportes y comunicaciones, salud, gobernación, justicia, ministerio público, poder judicial, defensa civil, desarrollo social, desarrollo urbano, fiscalización y control, servicios a la ciudad, transporte urbano, u otros.

Debe considerar lo siguiente:

- a. Existencia de áreas públicas o privadas abandonadas.
- b. Lugares con nula o escasa iluminación artificial.
- c. Lugares sin señalización en seguridad vial o inadecuada.
- d. Paraderos informales.
- e. Lugares de comercio ambulatorio.
- f. Locales comerciales sin autorización o licencia de funcionamiento.
- g. Lugares donde se expende indebidamente licor a menores de edad o en horario restringido.
- h. Lugares de concentración de alcohólicos o drogadictos.
- i. Lugares de riñas frecuentes.
- j. Intersección en vías de alta velocidad sin puente peatonal.
- k. Puntos críticos, zonas inseguras o de riesgo (edificios en mal estado u otros).
- l. Otras situaciones que generen inseguridad (empadronamiento, organización y formalización de las moto-taxis) (Ver Anexo 04).



4. Problemática en el ámbito educativo

Señala la situación del sector educacional de la jurisdicción. Para esta sección se requerirá el apoyo de las autoridades educativas locales (personal de las UGEL, directores de colegios o representantes designados) y se especificarán datos sobre:

- a. Abandono o deserción escolar.
- b. Consumo de alcohol y drogas entre niños y adolescentes.
- c. Violaciones sexuales.
- d. Embarazo en edad escolar.
- e. Pandillaje escolar.
- f. Violencia familiar.
- g. Maltrato escolar (profesor – alumno).
- h. Participación de los padres de familia en el proceso educativo.
- i. Casos de “acoso escolar” o “bullying”.
- j. Otros comportamientos especiales en colegios particulares, institutos superiores, centros ocupacionales, centros de idiomas, universidades u otros afines.



5. Problemática en el ámbito de salubridad

Detalla el contexto en que se encuentra el ámbito relacionado con la salud en la jurisdicción. Para tal efecto, se requiere el apoyo de las autoridades locales de salud (MINSA, SIS, ESSALUD), médicos y la información estadística de hospitales, clínicas y postas médicas. Se establecerán los datos siguientes:

- a. Lugares infecciosos y contaminantes, como colectores de aguas servidas, rellenos sanitarios, aniegos, aguas estancadas, otros.
- b. Atenciones de enfermedades infecto-contagiosas (enfermedades de transmisión sexual, tuberculosis, dengue, otros).
- c. Epidemias de acuerdo a la zona.
- d. Desnutrición infantil.
- e. Acceso a centros de salud e infraestructura de los mismos.
- f. Otros de acuerdo a la importancia.



6. Otros aspectos a considerar

Considera aquellos temas o asuntos que guardan relación con la (in) seguridad de la jurisdicción y que no han sido considerados en los ítems anteriores.



C. Recursos

Define los recursos humanos, logísticos, financieros y otros con los que cuentan los Comités Distritales, Provinciales o Regionales, para la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Seguridad Ciudadana. (Ver Anexo 05).



D. Programación de Actividades

1. Detalla la programación de las actividades y acciones que le compete desarrollar al Comité de Seguridad Ciudadana, a partir de la problemática identificada en su jurisdicción, en el marco de la normatividad vigente, Planes Nacionales, Planes Estratégicos Multianuales, e Instrumentos Institucionales.

2. En la programación de actividades se considerarán las diferentes acciones multisectoriales a desarrollar, programando las actividades que son pertinentes y factibles de realizar, de acuerdo a la realidad y problemática del distrito, provincia o región.
3. Al definir la programación de actividades se deben articular las mismas con los objetivos y actividades del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 – 2018, en los cuales tienen participación los gobiernos regionales y locales (Ver Anexo 06).
4. Las actividades deben especificar la unidad de medida y meta establecidas, así como al (los) responsable (s) de su ejecución. (Ver Anexo 07).



5. Las **actividades de obligatoria programación** son las siguientes:
 - a. Articulación y actualización de Mapa del Delito.
 - b. Formulación y articulación de Mapa de Riesgo.
 - c. Mecanismos de Consulta Ciudadana del Plan Local de Seguridad Ciudadana.
 - d. Reuniones de Comités de Seguridad Ciudadana.
 - e. Patrullaje integrado por sector.
 - f. Miembros o Secretario Técnico de los Comités de Seguridad Ciudadana capacitados.

Las pautas a tenerse en cuenta para su programación y ejecución se detallan en el Anexo 08.



E. Visado

Señala la fecha en que es aprobado el Plan de Seguridad Ciudadana y su refrendación por parte del Presidente y Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana.



F. Anexos

Para acompañar la documentación siguiente:

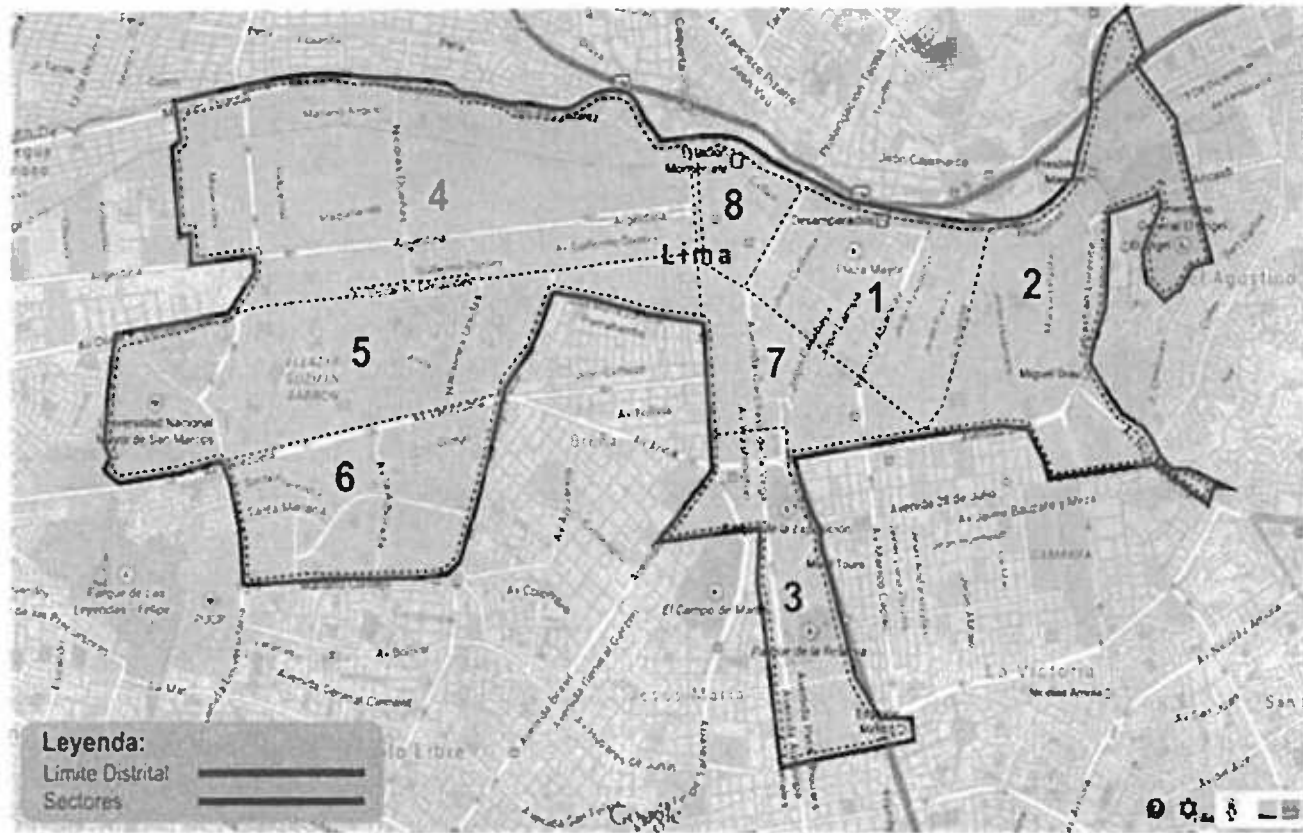
1. La correspondiente o establecida en la estructura del Plan.
2. El acta de designación del secretario técnico (Anexo 09).
3. El acta de instalación y juramentación del Comité de Seguridad Ciudadana. (Anexo 10).
4. El acta de aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana por parte del Comité de Seguridad Ciudadana (Anexo 11).
5. El documento que acredita la ratificación del Plan, por parte de los Concejos Regionales de los Gobiernos Locales y por los Concejos Municipales, Provinciales y Distritales, según corresponda (Art. 47° del Reglamento de la Ley del SINASEC).
6. La información complementaria de importancia para la sustentación y presentación del Plan de Seguridad Ciudadana.



ANEXO 03

MAPEO DE PUNTOS CRÍTICOS EN VIOLENCIA E INSEGURIDAD - "MAPA" DEL DELITO

Ejemplo de sectorización y ubicación de puntos críticos



1. Puntos críticos de mayor incidencia delictiva contra el Patrimonio (Hurto, robo, estafa, otros)
2. Lugares de micro comercialización de drogas y tenencia ilegal de armas
3. Lugares donde se ejerce la prostitución clandestina o se producen actos contra el pudor público
4. Lugares de mayor incidencia de accidentes de tránsito
5. Lugares donde se presenta pandillaje pernicioso
6. Locales donde se atenta contra la vida, el cuerpo y la salud (Homicidio, lesiones, aborto)
7. Locales donde se atenta contra la administración pública



ANEXO 05

RECURSOS

A. Municipalidad.

1. Nombre del Presidente del CODISEC (COPROSEC o CORESEC) y de los funcionarios de la municipalidad (Región) comprometidos con la seguridad ciudadana (Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Defensa Civil, Sub Gerencia de Desarrollo Social y otros), teléfonos y correos electrónicos.
2. Ubicación del local municipal (Región) y de la Secretaría Técnica del Comités de Seguridad Ciudadana, teléfonos (fijos, RPM, RPC) y correos electrónicos.
3. Servicio de Policía Municipal, número de efectivos.
4. Servicio de Serenazgo:
 - a. Número de efectivos totales
 - b. Cantidad de canes
 - c. Especificar si cuenta con Centro de Comunicaciones y Operaciones
 - d. Cantidad de cámaras de video vigilancia, radios, teléfonos u otros.
 - e. Número de vehículos (camionetas, autos, motos, bicicletas y otros).
5. Defensorías Municipales del Niño, Niña y Adolescentes, Centros de Emergencia de la Mujer, número y ubicación.
6. Actividades de proyección social que realiza la municipalidad (Región) Ejemplo: Programa "vaso de leche", "club de madres", programas de capacitación a la comunidad en seguridad ciudadana u otros.
7. Otra información de interés. (*)



M. MEDINA G.



L. GEREDA



G. AMES



R. ALZOBIN

B. Policía Nacional del Perú.

1. Nombre de los Comisarios y correo electrónico. Celulares y RPM (incluir relación de Comisarías del Distrito (Provincia o Región).
2. Nombres, ubicación y teléfonos de las Comisarías.
3. Número de efectivos policiales (por Comisaría).
4. Número y tipo de unidades móviles (por Comisaría).
5. Actividades, programas que desarrolla la Comisaría y acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana a través de las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC): Juntas Vecinales, Red de Cooperantes, Club de Menores, Patrullas Juveniles, Policía Escolar y Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES).
6. Señalar si se realiza el patrullaje integrado con el serenazgo, especificando las características (frecuencia, horarios u otros)
7. Indicar nombres, ubicación y teléfonos de sedes policiales ubicadas en la jurisdicción: Investigación Criminal, Antidrogas, Contra el Terrorismo, Control de Tránsito, Emergencia o Patrullaje Motorizado, Protección de Obras Civiles, Protección de Agencias Bancarias, Contra la Corrupción, Control de Disturbios, División de Turismo, Prevención e Investigación de Robo de Vehículos
8. Otra información de interés. (*)

ANEXO 04

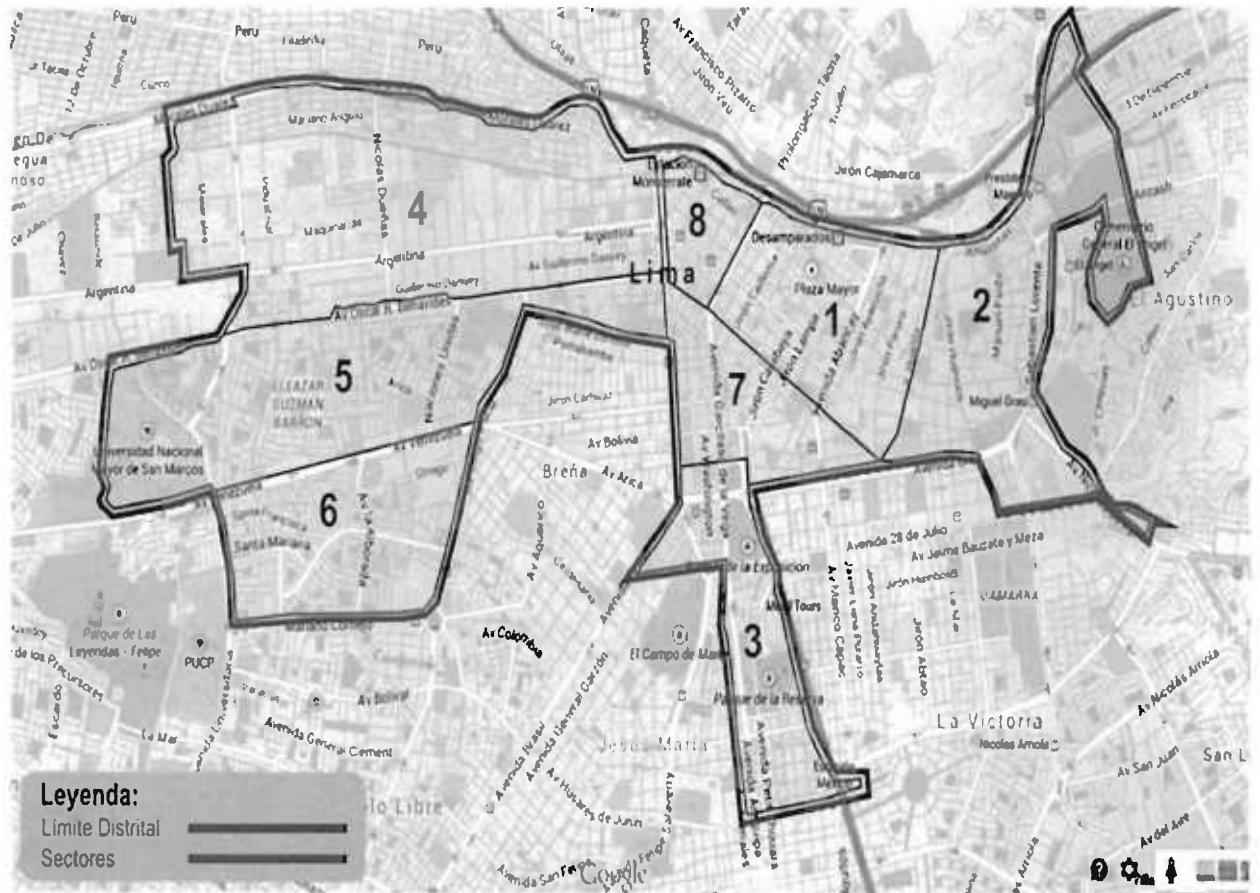
ZONAS DE RIESGO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA o "MAPA DE RIESGO"

Ejemplo de Sectorización y ubicación de zonas de riesgo dentro del Distrito.

MINISTERIO DEL INTERIOR
VºBº
M. MEDINA G.

MINISTERIO DEL INTERIOR
VºBº
DGSC

MINISTERIO DEL INTERIOR
VºBº
DGSC
L. GEREDA



OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL
O. AMES

1. Áreas públicas abandonadas
2. Lugares con nula o escasa iluminación artificial
3. Lugares inadecuada señalización en seguridad vial
4. Paraderos informales
5. Lugares de comercio ambulatorio
6. Locales comerciales sin licencia de funcionamiento
7. Lugares donde se expende indebidamente licor a menores de edad o en horario restringido
8. Lugares de concentración de alcohólicos o drogadictos
9. Lugares de riñas frecuentes
10. Otras situaciones que generen inseguridad (Empadronamiento, organización y formalización de mototaxistas y otras propias de cada realidad local)



SECRETARÍA DE DEFENSA Y PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
DSE
R. A. JOBIN

C. Organismos públicos adscritos al Ministerio del Interior

Oficina Nacional de Gobierno Interior.

1. Nombre de la autoridad política de mayor nivel de la localidad (Distrito, Provincia o Región), con su correo electrónico institucional.
2. Ubicación de las sedes y sus teléfonos respectivos.
3. Otra información de interés. (*)

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

1. Ubicación de las sedes y sus teléfonos respectivos.
2. Ubicación de las empresas que brindan servicio de seguridad privada.
3. Otra información de interés. (*)

Superintendencia Nacional de Migraciones -MIGRACIONES.

1. Ubicación de las sedes (oficinas administrativas y de control migratorio) y sus teléfonos respectivos.
2. Ubicación de las empresas que brindan servicio de seguridad privada.
3. Otra información de interés. (*)



M. MEDINA G.

D. Sector Justicia

1. Nombres de los Jueces de Paz (Letrados - No letrados) y Jueces Penales, con sus correos electrónicos.
2. Ubicación de las sedes de los juzgados y teléfonos.
3. Ubicación de los establecimientos penitenciarios y centros juveniles de rehabilitación, con la indicación de número de internos.
4. Ubicación de oficinas del Instituto Nacional Penitenciario – INPE y teléfonos.
5. Ubicación de las defensorías de oficios y teléfonos.
6. Otra información de interés. (*)



L. GEREDA

E. Ministerio Público.

1. Nombres de los Fiscales, con sus correos electrónicos.
2. Ubicación de las sedes y teléfonos respectivos.
3. Otra información de interés. (*)



G. AMES

F. Sector Educación.

1. Número de Instituciones Educativas (II.EE.), de nivel primaria, secundaria, superior y técnico-profesional, tanto estatales como privadas.
2. Ubicación de las II. EE. con el nombre de sus Directores y Presidentes de APAFAS.
3. Otra información de interés. (*)



R. ALJOBIN

G. Sector Salud.

1. Ubicación y número de hospitales, clínicas, postas médicas, y otros establecimientos médicos; con indicación de la cantidad de profesionales de la salud: Médicos, enfermeras, obstetras, otros.
2. Nombre de los Directores de estos establecimientos y correo electrónico.
3. Otra información de interés. (*)

H. Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables.

1. Centros de Emergencia de la Mujer, albergues para niños, Centros de Atención Institucional frente a la violencia Familiar – CAI u otros similares, número y ubicación.
2. Nombre de los Directores de estos establecimientos y correo electrónico.
3. Otra información de interés. (*)

I. Comunidad Organizada.

1. Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú, con indicación de nombres y teléfono.
2. Organizaciones Sociales de Base (OSB), como son: Clubes de Madres, comedores populares, “vaso de leche”, clubes deportivos, asociaciones juveniles, con ubicación y nombres de sus representantes.
3. Otras organizaciones de carácter social, cultural, religiosa, etc.



M. MEDINA G.

J. Financieros.

1. Para la formular y ejecutar el Plan de Seguridad Ciudadana (Distrital, Provincial y Regional), se debe de programar los recursos financieros necesarios, en coordinación con los responsables del área de presupuesto o lo que hagan sus veces de cada institución involucrada en el Plan de Seguridad Ciudadana (Distrital, Provincial y Regional).



2. Los Gobiernos Regionales y locales, deben programar los recursos financieros en el Programa Presupuestal 0030 “Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”, en los siguientes productos y actividades:



L. GEREDA

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

COD. PROD.	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA PROD.	CODIGO ACTIV.	ACTIVIDAD	UNID MEDIDA ACTIV.
3000001	ACCIONES COMUNES		5000276	GESTION DEL PROGRAMA	ACCION
			5003032	SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA	INFORME
3000358	PATRULLAJE POR SECTOR	SECTOR	5003048	PLANIFICACION DEL PATRULLAJE POR SECTOR	DOCUMENTO
			5004156	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SECTOR
			5004964	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE VEHICULO PARA PATRULLAJE POR SECTOR	VEHICULOS
3000358	COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	MUNICIPIO	5004167	COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENICION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	ACCION



G. AMES

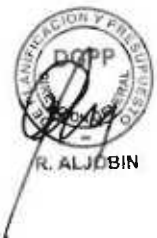
3. La Policía Nacional del Perú, para contribuir al Plan de Seguridad Ciudadana (Distrital, Provincial y Regional), a través de las Comisarias deberán de programar los recursos financieros necesarios en el Programa Presupuestal 0030 “Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”, en coordinación con los responsables del área de presupuesto de las Unidades Ejecutoras que les corresponde de acuerdo a su jurisdicción.



R. ALILOBIN

4. Los otros Sectores e Instituciones del Estado, deberán de programar los recursos financieros necesarios en coordinación con los responsables del área de presupuesto de las Unidades Ejecutoras que les corresponde de acuerdo a su jurisdicción.
5. Las instituciones particulares o privadas, para contribuir al Plan de Seguridad Ciudadana (Distrital, Provincial y Regional), deberán de programar los recursos financieros necesarios en coordinación con los responsables del área de presupuesto o los que haga sus veces.
6. Otra información de interés. (*)

(*) *Considerar planes, programas, proyectos, convenios, etc., y acciones que desarrollen, relacionados a la prevención de la violencia e inseguridad ciudadana. Ejemplo convenios con institutos u otros similares para capacitar en temas de acuerdo la realidad de cada jurisdicción.*



ANEXO 06

ACTIVIDADES EN LAS QUE TIENE PARTICIPACIÓN LOS GOBIERNOS LOCALES ESPECIFICADAS EN EL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 – 2018

		Actividad	Indicador
N°	Nro. Activ.	Título Actividad	
Objetivo Estratégico N°02: Implementar espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano			
1	2,1,1	Impulsar proyectos de mejoramiento de parques, losas deportivas, entre otros	Proyecto
2	2,1,2	Impulsar proyectos de mejoramiento de calles y avenidas con iluminación y libre tránsito	Proyecto
3	2,1,3	Impulsar proyectos de mejoramiento de barrios	Proyecto
4	2,1,4	Impulsar proyectos de destugurización y renovación urbana	Proyecto
5	2,1,5	Promover planes de acción de recuperación de calles y avenidas para erradicar la prostitución, drogadicción, alcoholismo, comercio ambulatorio informal, entre otros	Plan de acción
6	2,1,6	Erradicar mercados donde se comercializan productos robados, contrabando, piratería, entre otros mercancías ilegales	Plan de acción
7	2,1,7	Impulsar proyectos de recuperación de espacios públicos abandonados	Proyecto
8	2,1,8	Implementar programas de actividades deportivas en espacios públicos seguros	Programa
9	2,1,9	Implementar programas de promoción de actividad física en espacios públicos (ciclovías recreativas)	Participación de personas
10	2,2,2	Formular un mapa del delito unificado entre la Comisaría y la Gerencia de Seguridad Ciudadana	Mapa del delito unificado por distrito
11	2,2,3	Implementar planes de patrullaje integrado entre las comisarías y los serenazgos y conducidos operativamente por el comisario, con la colaboración del Gerente Municipal de Seguridad Ciudadana	Plan de patrullaje integrado Comisarías que realizan patrullaje integrado
12	2,2,4	Implementar reuniones de coordinación entre el comisario y el gerente municipal de seguridad ciudadana para evaluar la situación en esta materia y planificar las acciones futuras	Plan de acción
13	2,3,1	Articular los esfuerzos de la policía y los municipios para la efectividad de la fiscalización y control municipal	Acta de fiscalización
14	2,4,1	Capacitar en la prevención de accidentes y acciones frente a actos delincuenciales a los conductores de transporte terrestre	Conductor
15	2,4,4	Identificar puntos de mayor incidencia de accidentes de tránsito y delincuencia en el transporte terrestre	Mapas



ANEXO 06

ACTIVIDADES EN LAS QUE TIENE PARTICIPACIÓN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESPECIFICADAS EN EL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 – 2018

N°	Nro. Activ.	Actividad	Indicador
		Título Actividad	
Objetivo Estratégico N°03: Reducir los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos			
16	3,1,2	Formular lineamientos para la actuación de la Policía contra la violencia familiar y de género	Directiva
17	3,1,3	Implementar en las comisarías un módulo de atención a las víctimas de violencia familiar y de género, con ambientes privados y personal capacitado	Módulos
18	3,1,4	Fortalecer la implementación de los Centros de Emergencia Mujer para la atención a la mujer víctima de violencia	Servicios integrales
19	3,1,5	Fortalecer la implementación de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y Adolescente (MAMIS)	Módulos
20	3,1,6	Implementar hogares de refugio temporales o centros de protección para víctimas de violencia familiar y de género	Hogares de refugio temporal
21	3,2,4	Incrementar la cobertura del Servicio de Orientación al Adolescente a nivel nacional para el tratamiento en medio libre de los infractores a la ley penal	Beneficiarios
22	3,2,6	Fortalecer los programas de atención a jóvenes en riesgo	Programa
23	3,2,7	Promover la convivencia saludable en instituciones educativas	IE
24	3,2,10	Dictar charlas de sensibilización, prevención y capacitación dirigidas a madres y padres de familia, tutores y actores claves de la comunidad	Charlas
25	3,2,15	Promover la implementación de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente	DEMUNA
26	3,2,16	Impulsar la desconcentración de la función tutelar	Función tutelar
27	3,2,17	Establecer un plan o programa para sensibilizar, crear conciencia pública y de cultura de paz en la sociedad para prevenir y educar respecto a los riesgos derivados del uso, tenencia, posesión y porte de las armas de fuego	Programa
28	3,2,18	Implementar en las instituciones educativas, programas destinados a evitar el uso de armas de fuego, a fin de prevenir y reducir la violencia y criminalidad en la población joven	I.E.
29	3,3,1	Implementar módulos de asistencia en salud mental con énfasis en adicciones en departamentos priorizados	Módulos
30	3,3,2	Implementar módulos de asistencia en salud mental con énfasis en adicciones a nivel nacional	Módulos
31	3,3,4	Promover campañas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas	Campañas
32	3,3,5	Promover campañas contra el tráfico ilícito de drogas	Campañas
33	3,3,6	Establecer estándares mínimos de servicio en las Comunidades Terapéuticas	Estandar de servicio
34	3,3,7	Fortalecer la fiscalización de las comunidades terapéuticas	Comunidad Terapéutica
35	3,3,8	Fortalecer la implementación del programa de prevención de consumo de drogas en el ámbito educativo	Programa
36	3,3,10	Fortalecer capacidades de los equipos de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local que desarrollan el Programa de Prevención de Drogas	GR
37	3,4,1	Brindar tutoría y acompañamiento a los adolescentes intervenidos por la Policía	Beneficiarios
38	3,4,2	Brindar tutoría y acompañamiento a los hijos menores de edad de las personas privadas de libertad	Beneficiarios
39	3,4,3	Desarrollar y fortalecer habilidades sociales de grupos en riesgo	Beneficiarios
40	3,4,4	Promover programas de emprendimientos de negocios y de talentos de integrantes de pandillas, barras bravas y jóvenes que no estudian ni trabajan, y de madres en abandono	Programas
41	3,4,5	Promover la reinserción educativa de los adolescentes que desertaron	Beneficiarios
42	3,4,6	Promover y fortalecer los programas sociales y laborales para que incluyan a jóvenes y adultos en riesgo y expuestos a la delincuencia	Programas
43	3,4,9	Promover el acceso a los espacios culturales para las familias y jóvenes en riesgo	Familia



M. MEDINA G.



L. GEREDA



R. ALJOBIN

ANEXO 06

ACTIVIDADES EN LAS QUE TIENE PARTICIPACIÓN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESPECIFICADAS EN EL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 – 2018

		Actividad	Indicador
N°	Nro. Activ.	Título Actividad	
Objetivo Estratégico N°04: Promover la participación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación para enfrentar la inseguridad ciudadana			
44	4,1,1	Promover prácticas ciudadanas de respeto a la ley y construcción de ciudadanía	Porcentaje de ciudadanos con prácticas ciudadanas de respeto a la ley
45	4,1,4	Promover programas de habilidades sociales para adolescentes	Adolescentes beneficiarios
46	4,1,7	Promover, en la educación básica regular y en la educación superior universitaria y técnica, el conocimiento y la sensibilización en relación a la seguridad ciudadana	Convenios
47	4,1,8	Implementar, a través de las comisarías, mecanismos de coordinación permanente con las juntas vecinales, asociaciones, clubes, rondas campesinas y otras organizaciones sociales de base para la prevención y la convivencia pacífica	Oficinas de Participación Ciudadana
48	4,1,9	Implementar, en las comisarías, el registro de vigilantes privados (formales e informales)	Registro de vigilancia privada
49	4,1,10	Implementar líneas telefónicas e Internet en las comisarías y las bases de los serenazgos a nivel nacional, para facilitar la comunicación de los ciudadanos y contribuir a la convivencia pacífica	Comisaría
50	4,1,12	Implementar sistemas de alerta temprana complementarios al vecinal, integrado por vigilantes privados, taxistas, mototaxistas, comerciantes, comunidad educativa y trabajadores municipales, para que colaboren con la Policía y los serenazgos	Sistema de alerta
51	4,1,13	Implementar, en los portales web de la PNP y de los municipios, los directorios de comisarías y gerencias de seguridad ciudadana	Directorio
52	4,1,14	Interrelacionar los esfuerzos de las juntas vecinales para contribuir a la convivencia pacífica	Juntas vecinales
53	4,1,16	Establecer, conjuntamente con la sociedad civil, los sectores empresarial y académico y los medios de comunicación, campañas efectivas y masivas de sensibilización que ilustren los efectos negativos y la realidad del uso indiscriminados de armas de fuego, así como promover campañas que motiven la entrega voluntaria de armas	Campaña
54	4,1,17	Mejorar la infraestructura de los colegios públicos y promover su uso para práctica deportiva y culturales de los vecinos durante las noches y fines de semana	Infraestructura educativa
55	4,2,1	Suscribir alianzas estratégicas del sector privado, gremios empresariales, cámaras de comercio, entre otros entes, para la cooperación en seguridad ciudadana	Alianza Estratégica
56	4,2,2	Implementar líneas de cooperación, en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial, para el financiamiento o el cofinanciamiento de iniciativas locales para la seguridad ciudadana	Iniciativa Local



M. MEDINA G.



L. GEREDA



R. ALJOBIN

ANEXO 07

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA:
(DISTRITAL, PROVINCIAL Y REGIONAL). Ejemplo:

Programación de actividades del Plan de Seguridad Ciudadana del (*)								
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	TRIMESTRE				RESPONSABLE
				1	2	3	4	
1	Articulación y actualización de mapa del delito	Mapa del delito articulado y actualizado	1					Comisaria - Gobierno Local
2	Formulación y articulación de mapa de riesgo	Mapa de zona de riesgos	1					Comité Local de Seguridad Ciudadana
3	Mecanismo de consulta ciudadana del Plan Local de seguridad ciudadana	Audiencias públicas	4					Comité Local de Seguridad Ciudadana
4	Reuniones de comité local de seguridad ciudadana	Reunión	12					Comité Local de Seguridad Ciudadana
5	Patrullaje integrado por sector	Patrullaje integrado ejecutados	lo plantea cada CODISEC					Comisaria - Gobierno Local
6	Miembros de comité local de seguridad ciudadana capacitados	Miembro capacitado	1					Comité Local de Seguridad Ciudadana
7	Recuperación de espacio público	Plan de recuperación y ejecución	2					Gobierno Local
8	Capacitar a escolares en una cultura de prevención del delito, prevención de trata de personas, violencia familiar, pandillaje y de protección del medio ambiente.	Capacitaciones a escolares	500					Comisaria - Gobierno Local - MINEDU
9	Ejecutar operaciones policiales para reducir los delitos y faltas	Operativo ejecutado	48					PNP - Gobierno Local
10	Implementar reuniones de coordinación entre el comisario y el gerente municipal de seguridad	N° de reuniones ejecutadas	12					Comisaria - Gobierno Local
11	Impulsar proyectos de mejoramiento de parques, losas deportivas, entre otros	Proyecto	1					Gobierno Local
12	Erradicar mercados donde se comercializan productos robados, contrabando, piratería, entre otros	Plan de acción ejecutado	2					PNP - Gobierno Local - MINEDU
13	Capacitar en la prevención de accidentes y acciones frente a actos delincuenciales a los conductores de transporte terrestre	Conductor capacitado	500					PNP - Gobierno Local - MINEDU - MTC
14	Promover la implementación de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente	DEMUNA implementado	1					Gobierno Local
15	Implementar, en los portales web de la PNP y de los municipios, los directorios de comisarías y gerencias de seguridad ciudadana	Directorio implementado	1					PNP - Gobierno Local
16	Suscribir alianzas estratégicas del sector privado, gremios empresariales, cámaras de comercio, entre otros	Alianza suscrita	1					Comité Local de Seguridad Ciudadana
17	Articular los esfuerzos de la policía y los municipios para la efectividad de la fiscalización y control municipal	Acta de fiscalización	1					PNP - Gobierno Local
18	Implementar hogares de refugio temporales o centros de protección para víctimas de violencia familiar y de género	Hogares de refugio implementados	1					PNP - Gobierno Local



M. MEDINA G.



R. ALJOBIN

Firma y Post firma del Presidente del Comité de SC-

Firma y Post firma del Secretario Técnico del Comité de SC-

(*) Colocar el nombre del Distrito, Provincia o Región

ANEXO 08

CONSIDERACIONES PARA LA PROGRAMACION Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

A. ARTICULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MAPA DEL DELITO.

1. La inclusión de esta actividad es obligatoria y responde a la necesidad de mantener actualizados periódicamente los mapas del delito de las jurisdicciones de cada uno de los Comités de Seguridad Ciudadana.
2. El cumplimiento de esta actividad significa tener en consideración las pautas establecidas en la presente Directiva, en el anexo 02, acápite II. B. 2 Mapeo de puntos críticos en violencia e inseguridad - "Mapa del Delito" y en el Anexo 03.
3. Asimismo, se debe de tener en cuenta lo prescrito en el artículo 67° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.



B. FORMULACIÓN Y ARTICULACIÓN DE MAPA DE RIESGO.

1. La inclusión de esta actividad es obligatoria y responde a la necesidad de mantener actualizados periódicamente los mapas de riesgo de cada uno de los municipios distritales o provinciales y de las Regiones.
2. El cumplimiento de esta actividad significa tener en cuenta las consideraciones señaladas en el presente documento, en el Anexo 02 acápite II.B. 3 Zonas de riesgo en seguridad ciudadana o "Mapa de Riesgo" y en el Anexo 04.
3. En la presentación del "mapa de riesgo" debe de adjuntarse información que acredite la participación de representantes de los sectores o instituciones que participaron en su formulación (Comisaría, transportes y comunicaciones, salud, gobernación, justicia, ministerio público, poder judicial, defensa civil, desarrollo social, desarrollo urbano, fiscalización y control, servicios a la ciudad, transporte urbano, u otros).



C. MECANISMOS DE CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

1. La inclusión de esta actividad es obligatoria a mérito de lo establecido en artículo 39° (Mecanismos de consulta pública) del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: "Los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana con sus respectivas Secretarías Técnicas realizarán **por lo menos una consulta pública ordinaria cada trimestre** y, extraordinariamente, cuando la situación lo amerite, con la participación de todos sus miembros, con el propósito de que la población:
 - a. Se informe sobre la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, así como de la gestión administrativa y presupuestal correspondiente.



- b. Proponga, debata e intercambie opiniones y sugerencias.
- c. Identifique las causas, debilidades, vulnerabilidades y fortalezas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).
- d. Formule propuestas y alternativas de solución.

Estas reuniones de diálogo comunitario son coordinadas por los Presidentes de los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, quienes promoverán la participación de:

- a. Las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas.
- b. Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- c. Las Juntas Vecinales Comunes
- d. Los integrantes de las mesas de concertación, en los lugares donde exista.
- e. Las entidades del sector privado.
- f. Los medios de comunicación social.
- g. Las instituciones académicas.
- h. Otras organizaciones que se estime pertinente".



M. MEDINA G



L. GEREDA

2. **Una de las consultas ciudadanas que realicen los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana debe estar destinada a la rendición de cuentas del desarrollo de sus actividades, conforme lo establece el primer párrafo del artículo 78° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.**

3. En la programación de las consultas ciudadanas **se deberán de incluir los informes de rendición de cuentas que los Comisarios brindarán a la ciudadanía sobre su gestión** (respecto al periodo trimestral correspondiente), conforme lo establece el último párrafo del artículo 78° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

4. En los informes de cumplimiento de esta actividad se debe de especificar y acreditar la participación de representantes de los sectores o entidades asistentes a las reuniones de consulta ciudadana.

5. La convocatoria se realizará preferentemente utilizando los medios tradicionales de comunicación del Distrito, Provincia o Región en donde se realice consulta, pudiendo implementarse mecanismos escritos de difusión masiva como pancartas, trípticos y medios radiales.

6. La estructura formal para llevar a cabo la consulta ciudadana, es la siguiente:

- Registro y acreditación de asistentes (todos los participantes deben portar su DNI).
- Palabras de bienvenida.
- Presentación de la mesa (conformada por el Comité de Seguridad Ciudadana) y moderador.
- El moderador detallará los tiempos de presentación (el que se prevea conveniente por expositor).
- Presentación de los expositores.



R. ALJOBIN

- Intervenciones, con un tiempo máximo por cada persona que interviene, llevando un control de los tiempos, otorgará el uso de la palabra a los participantes que estén debidamente inscritos.
- Intervención oral, deberán indicar sus nombre y apellidos, entidad a la que representan, para formular posteriormente su comentario u observaciones referidas a lo informado por el presidente del Comité.
- Intervención escrita, se formulará a través de una cedula o cartilla las que serán distribuidas durante el desarrollo de la consulta, deberán expresar en forma clara y precisa sin salir del tema de consulta, consignaran sus datos personales, institución u organización a la que pertenecen DNI, teléfono, correo electrónico, etc.
- Las respuestas serán emitidas por el Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana o por alguno miembro del Comité, según sea el caso, teniendo en consideración si los comentarios, observaciones o propuestas están relacionados al sector público que representa.
- Si los participantes hacen llegar propuestas, comentarios u observaciones por escrito, estos deberán ser recibidos, analizados y respondidos formalmente por el Presidente del Comité en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles.
- El Secretario Técnico levantará un acta de la actividad realizada y preverá el registro de asistencia, así como la toma de fotos y/o videos del evento.

7. Además se debe de tener las consideraciones generales siguientes:

- a. Para el evento, requerir el apoyo de la PNP y del serenazgo.
- b. Hacer conocer las limitaciones de ingreso a la consulta ciudadana (Ejem. personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas o estupefacientes, o portadores de armas de fuego u otras peligrosas)
- c. Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo.
- d. No se permitirán realizar manifestaciones, dentro o fuera de las instalaciones del evento.
- e. Toda acción que afecte el normal desarrollo de la consulta, motivará en primera instancia un llamado a mantener el orden por parte del modelador y/o de la mesa de conducción, de persistir estas acciones se podrá requerir el uso de la fuerza pública, para el desalojo de los infractores. Si aun así no se dieran las condiciones para continuar con la consulta, el Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana podrá dar por concluida la Consulta Ciudadana.

D. REUNIONES DE COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA

1. La inclusión de esta actividad es obligatoria tal como lo prescribe el artículo 32° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala que las sesiones del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana pueden ser:
 - a. Ordinarias: se realizan una vez al mes, previa convocatoria e instalación por parte de sus Presidentes.



- b. Extraordinarias: son convocadas por sus Presidentes cuando lo estimen necesario, o a petición de la mayoría simple de sus miembros, con el propósito de atender temas prioritarios relacionados a la seguridad ciudadana.
2. A las reuniones de los Comité de Seguridad Ciudadana, deben de asistir obligatoriamente los miembros titulares del comité.
 3. Es responsabilidad del secretario técnico del Comité documentar mediante actas de reunión cada vez que estas se lleven a cabo (mínimo 12 sesiones en el año), las cuales acreditarán su realización y se deben de adjuntar a los informes de cumplimiento del Plan de Seguridad Ciudadana.



M. MEDINA G.

4. Para llevar a cabo con éxito las reuniones del comité se recomienda lo siguiente:
 - a. Sostener reuniones periódicas para que los miembros intercambien opiniones y den a conocer sus puntos de vista.
 - b. Brindar un espacio libre y democrático para que los asistentes aporten comentarios, críticas, observaciones.
 - c. Establecer y cumplir la agenda de las reuniones. Remitirlas con la debida anticipación a los integrantes del comité, indicando el horario y la duración total de la reunión. Se recomienda sesiones no mayores a dos (02) horas.
 - d. Contar con el material necesario (proyectores, pantallas, papelotes, otros).



E. PATRULLAJE INTEGRADO POR SECTOR

1. La inclusión de esta actividad es obligatoria a mérito de lo establecido en artículo 69° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: “La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado **bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción**, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros. Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.

Los planes de patrullaje integrado **deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana**”.

2. La inclusión de esta actividad es obligatoria para los Comités de Seguridad Ciudadana en cuya jurisdicción exista el servicio de serenazgo y Comisaría.
3. Tener en consideración lo prescrito en el inciso “D” de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 01-2009-DIRGEN-PNP/EMG, que establece lo siguiente:
 - a. El comisario distrital es el responsable de la organización y dirección del servicio de patrullaje integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo coordinar con las



L. GEREDA



R. LJOBIN

jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida.

- b. En aquellos distritos donde exista servicio de serenazgo, la conducción y comando de las operaciones de patrullaje integrado estarán a cargo del Comisario, previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente, debiendo involucrar las unidades móviles de los servicios de serenazgo y de la Policía Nacional del Perú.
- c. Para efectos del patrullaje integrado, ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo policial, bajo responsabilidad del Gerente de Seguridad Ciudadana Municipal.



M. MEDINA G.

Lo establecido en el presente numeral se encontrará vigente hasta la actualización o modificación de la Directiva N° 01-2009-DIRGEN-PNP/EMG, ante lo cual se observarán las disposiciones que se emitan al respecto.

4. Para la planificación del patrullaje integrado se debe tener presente la "Guía de Orientación Metodológica para patrullaje por sector en los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP.



5. Los informes de cumplimiento de esta actividad deben de incluir la información siguiente:

- a. Definición de las modalidades de patrullaje (vehículo, moto, bicicleta, caballo, a pie).
- b. Definición de las frecuencias típicas de patrullaje:
 - 1) Diaria (indicando la frecuencia en horas 12, 8, 6 u otro).
 - 2) Semanal
 - 3) Quincenal
 - 4) Mensual
 - 5) Otras
- c. Número de patrullajes integrados realizados por trimestre.
- d. Copia de los informes sobre la ejecución y/o supervisión del patrullaje, emitidos por la autoridad policial o municipal correspondiente.
- e. Otra documentación pertinente que acredite su ejecución o cumplimiento.



L. GEREDA

F. MIEMBROS O SECRETARIO TÉCNICO DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA CAPACITADOS

1. La inclusión de esta actividad es obligatoria para los Comités de Seguridad Ciudadana con la finalidad de mantener instruidos, en materia de seguridad ciudadana, al Secretario Técnico de Comité, a sus integrantes u otros funcionarios, a través de eventos de capacitación desarrollados por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

2. En los eventos en mención se brindará capacitación sobre los aspectos siguientes:



R. ALJOBIN

- a. Política Nacional de Seguridad Ciudadana.
- b. Formulación y evaluación de Planes de Seguridad Ciudadana.
- c. Cumplimiento de metas en seguridad ciudadana en el marco del "Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización de la Gestión Municipal".
- d. Programas presupuestales y proyectos sobre seguridad ciudadana.
- e. Actividades de "Buenas Prácticas" en seguridad ciudadana.
- f. Participación ciudadana.
- g. Guías metodológicas sobre patrullaje por sector y diseño de mapa del delito.
- h. Otros temas afines a la seguridad ciudadana.

3. El cumplimiento de esta actividad consiste en la participación del Presidente, Secretario Técnico, Comisarios u otros integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana en los eventos de capacitación antes indicados, así como otros de representantes de los gobiernos regionales o municipales o regiones policiales, principalmente de las áreas de planificación, presupuesto, participación ciudadana u otras pertinentes.

4. La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior otorgará una "constancia de participación". La copia de las indicadas constancias deben ser adjuntadas en los informes de cumplimiento de los Planes de Seguridad Ciudadana.



M. MEDINA G.



L. GEREDA



R. ALZOBAIN

ANEXO 09
MODELO DE ACTA DE DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO

Siendo las.....(hora) del díade(mes) del(año), en las instalaciones del despacho (1) , en sesión ordinaria (o extraordinaria) del Comité(2) de Seguridad Ciudadana de(3)., con la presencia de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quórum, el Presidente del CODISEC da por iniciada la presente Sesión.

El Presidente del(4), presenta ante el Comité al Sr....., Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad (o el que haga sus veces)(2) de.....(3) como Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana de, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933 y su Reglamento aprobado mediante DS N°011-IN-2014.



M. MEDINA G. Asimismo, se acordó informar de la designación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.



Para mayor conformidad del acto y contenido del presente documento los integrantes del Comité firman a continuación.

(Debe figurar la firma, post firma e institución a la que pertenece cada representante)



L. GEREDA

- (1) de alcaldía de la Municipalidad Distrital de.....
- (1) de alcaldía de la Municipalidad Provincial de.....
- (1) del Presidente de Gobierno Regional de
- (2) Distrital, Provincial o Regional
- (3) Nombre del Distrito, Provincia o Región
- (4) CODISEC, COPROSEC O CORESEC



R. ALJOBIN

ANEXO 10
MODELO DE ACTA DE INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD
CIUDADANA

En la ciudad de, siendo las(hora), del día....., del mes de, del(año), en mérito a la convocatoria efectuada por el Alcalde (Presidente de Región).....de....., Sr. informo que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, se ha designado a los miembros integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana, presentes en los ambientes de la Municipalidad (Región) de....., conforme al detalle siguiente:



Miembro del comité	Cargo	Representante de:
1.....	Presidente
2.....	Miembro
3.....	Miembro
4.....	Miembro
5.....	Miembro
6.....	Miembro
7.....	Miembro
8.....	Miembro
9.....	Miembro
10.....	Miembro



Luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente.

Se aprobó por unanimidad (o mayoría), la designación e instalación en este mismo acto de los integrantes del Comité Distrital (Provincial o Regional) de Seguridad Ciudadana de....., procediéndose a la Juramentación del Presidente y demás miembros del Comité de Seguridad Ciudadana.



El Alcalde (Presidente de Región)....., agradeció por la participación de las autoridades que integran el Comité e invoca su especial atención e interés en las actividades que la norma legal demande, el cual redundará en beneficio de la población, en aspectos de Seguridad Ciudadana.

Sin más que tratar, siendo las....., de dio por terminado la reunión, firmando a continuación los presentes en señal de conformidad.

(Debe figurar la firma, post firma e institución a la que pertenece cada representante)

ANEXO 11
MODELO DE ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Siendo las.....(hora) del díade del(año), en las instalaciones del despacho de alcaldía de la Municipalidad (Región) de, en sesión ordinaria del Comité Distrital (Provincial o Regional) de Seguridad Ciudadana de, con la presencia de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quórum de acuerdo a la Ley N° 27933, su Reglamento y Directivas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Presidente del CODISEC (COPROSEC o CORESEC) da por iniciada la presente Sesión Ordinaria.

Se dio lectura al punto en la agenda: Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana ... (año), estando presentes las siguientes autoridades.



M. MEDINA G.

Miembro del comité	Cargo	Representante de:
1.....	Presidente
2.....	Miembro
3.....	Miembro
4.....	Miembro
5.....	Miembro
6.....	Miembro
7.....	Miembro
8.....	Miembro
9.....	Miembro
10.....	Miembro



L. GEREDA



R. JIGUIN

Una vez leído y revisado el Plan de Seguridad Ciudadana de (Distrito, Provincia o Región), correspondiente al año; y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, el Comité por unanimidad (o mayoría) aprobó el mencionado Plan de Seguridad Ciudadana, encargando su seguimiento e informe de cumplimiento al Secretario Técnico del(CODISEC, COPROSEC o CORESEC).

Firmando en señal de conformidad con el contenido del acta.

(Debe figurar la firma, post firma e institución a la que pertenece cada representante)

ANEXO 12

MODELO DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA: (DISTRITAL, PROVINCIAL Y REGIONAL). Ejemplo:

Informe de Ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana del _____ (*)											
En cumplimiento a la normatividad establecida se emite el presente informe de ejecución de las actividades programadas en el Plan de Seguridad Ciudadana del _____ (*), correspondiente al _____ semestre del año _____; conforme se detalla a continuación:											
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES			RESPONSABLE
				1	2	3	4	AVANCE 1 SEMESTRAL	AVANCE 2 SEMESTRAL	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
1											
(Explicación y sustento de la actividad N°01)											
2											
(Explicación y sustento de la actividad N°02)											
3											
(Explicación y sustento de la actividad N°03)											
4											
(Explicación y sustento de la actividad N°04)											
Continuar detallando las actividades programadas y su explicación y sustento de su cumplimiento.											

Lugar y fecha,



M. MEDINA G.



L. GEREDA



Firma y Post firma del Presidente del
Comité de SC-

Firma y Post firma del Secretario Técnico
del Comité de SC-

(*) Colocar el nombre del Distrito, Provincia o Región

ANEXO 13
MODELO DE CUADRO RESUMEN DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN
LOS PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA: (DISTRITAL, PROVINCIAL Y REGIONAL).

Ejemplo:

Cuadro Resumen del Informe de Ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana del _____ (*), correspondiente al segundo semestre del año _____											
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES			RESPONSABLE
				1	2	3	4	AVANCE 1 SEMESTRE	AVANCE 2 SEMESTRE	CUMPLIMIENTO (%)	
1	Articulación y actualización de mapa del delito	Mapa del delito articulado y actualizado	2	1		1		1	1	100%	Comisaría - Gobierno Local
2	Formulación y articulación de mapa de riesgo	Mapa de zona de riesgos	1	1				1		100%	Comité Local de Seguridad Ciudadana
3	Mecanismo de consulta ciudadana del Plan Local de seguridad ciudadana	Audiencias públicas	4	1	1	1	1	1	1	50%	Comité Local de Seguridad Ciudadana
4	Reuniones de comité local de seguridad ciudadana	Reunión	12	3	3	3	3	3	3	50%	Comité Local de Seguridad Ciudadana
5	Patrullaje integrado por sector	Patrullaje integrado ejecutados	400	100	100	100	100	100	100	50%	Comisaría - Gobierno Local
6	Miembros de comité local de seguridad ciudadana capacitados	Miembro capacitado	1		1			1		100%	Comité Local de Seguridad Ciudadana
7	Recuperación de espacio público	Plan de recuperación y ejecución	2				2		1	50%	Gobierno Local
8	Capacitar a escolares en una cultura de prevención del delito, prevención de trata de personas,	Capacitaciones a escolares	400	100	100	100	100	180	100	70%	Comisaría - Gobierno Local - MINEDU
9	Ejecutar operaciones policiales para reducir los delitos y faltas	Operativo ejecutado	48	12	12	12	12	24	24	100%	PNP
10	Implementar reuniones de coordinación entre el comisario y el gerente municipal de seguridad ciudadana para evaluar la situación en esta materia y planificar las acciones futuras	N° de reuniones ejecutadas	12	3	3	3	3	4	2	50%	Comisaría - Gobierno Local
11	Impulsar proyectos de mejoramiento de parques, losas deportivas, entre otros	Proyecto	1				1		1	100%	Gobierno Local
12	Erradicar mercados donde se comercializan productos robados, contrabando, piratería, entre otros	Plan de acción ejecutado	2	1			1	1	1	100%	PNP - Gobierno Local - MINEDU
13	Capacitar en la prevención de accidentes y acciones frente a actos delincuenciales a los conductores de transporte terrestre	Conductor capacitado	500	100	100	150	150	150	100	50%	PNP - Gobierno Local - MINEDU - MTC
14	Promover la implementación de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente	DEMUNA implementado	1		1			1		100%	Gobierno Local
15	Implementar, en los portales web de la PNP y de los municipios, los directorios de comisarías y gerencias de seguridad ciudadana	Directorio implementado	1	1				1		100%	PNP - Gobierno Local
16	Suscribir alianzas estratégicas del sector privado, gremios empresariales, cámaras de comercio, entre otros entes, para la cooperación en seguridad ciudadana	Alianza suscrita	1			1			1	100%	Comité Local de Seguridad Ciudadana
17	Articular los esfuerzos de la policía y los municipios para la efectividad de la fiscalización y control municipal	Acta de fiscalización	1		1				1	100%	PNP - Gobierno Local
18	Implementar hogares de refugio temporales o centros de protección para víctimas de violencia familiar y de género	Hogares de refugio implementados	1				1		1	100%	PNP - Gobierno Local
Firma y Post firma del Presidente del Comité de SC-				Firma y Post firma del Secretario Técnico del Comité de SC-							

(*) Colocar el nombre del Distrito, Provincia o Región



M. MEDINA G.



L. GEREDA



ANEXO 14
MODELO DE ACTA DE APROBACION DE INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
PROGRAMADAS EN EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Siendo las.....(hora) del díadedel(año), en las instalaciones de(1), en sesión ordinaria del Comité(2) de Seguridad Ciudadana de, con la presencia de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quórum de acuerdo a la Ley N° 27933, Normas y Directivas conexas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Presidente del(3) da por iniciada la presente Sesión Ordinaria.

Se dio lectura al punto en la agenda: Aprobación del Informe de Ejecución de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana(año), correspondientes al periodo de..... a..... (año), y estando presentes las siguientes autoridades.

Miembro del comité	Cargo	Representante de:
1.....	Presidente
2.....	Miembro
3.....	Miembro
4.....	Miembro
5.....	Miembro
6.....	Miembro
7.....	Miembro
8.....	Miembro
9.....	Miembro
10.....	Miembro

Una vez leído y revisado el Informe de Ejecución de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana(año), y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, se dio por aprobado dicho Informe, autorizándose su remisión al(3)

Firmando en señal de conformidad con el contenido del acta.

(Debe figurar la firma, post firma e institución a la que pertenece cada representante)

- (1) la alcaldía de la Municipalidad Distrital de.....
- (1) la alcaldía de la Municipalidad Provincial de.....
- (1) del despacho del Presidente de Gobierno Regional de
- (2) Distrital, Provincial o Regional
- (3) CODISEC, COPROSEC O CORESEC



ANEXO 15
MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS PLANES DE
SEGURIDAD CIUDADANA: (DISTRITAL, PROVINCIAL Y REGIONAL). Ejemplo:

INFORME N° -201_-ST-XXXXX

A : Presidente del Comité (Regional o Provincial) de Seguridad Ciudadana de _____

De : xxxxx
Presidente del Comité _____
xxxxx
Secretario Técnico del Comité _____

Asunto : Evaluación del cumplimiento del Plan de Seguridad Ciudadana del Comité de Seguridad Ciudadana Distrito _____, correspondiente al _____ Semestre del año _____.

Fecha :



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento el resultado de la evaluación efectuada al Plan de Seguridad Ciudadana del Comité de Seguridad Ciudadana Distrito _____, correspondiente al Semestre del año _____, conforme se detalla a continuación:



1. ANTECEDENTES



2. ANALISIS

(Principalmente hacer referencia de aquellas actividades programadas que son observadas por falta de sustento u otros motivos)

3. CONCLUSIONES

4. RECOMENDACIONES

Es cuanto cumplo en informar a Ud. para su conocimiento y fines que se sirva determinar.



Presidente del Comité
(Firma y post firma)

Secretario Técnico
(Firma y post firma)

ANEXO 16
MODELO DE CUADRO RESUMEN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES
EN LOS PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA: (DISTRITAL, PROVINCIAL Y
REGIONAL). Ejemplo:

Cuadro Resumen del Informe de Evaluación del Plan de Seguridad Ciudadana del _____ (*), correspondiente al segundo semestre del año _____

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES			ACTIVIDAD OBSERVADA	RESPONSABLE
				1	2	3	4	META DECORADA (CUMPLIDA)	META EJECUTADA (CUMPLIDA)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)		
1	Articulación y actualización de mapa del delito	Mapa del delito articulado y actualizado	2	1		1		1	1	100%		Comisaría - Gobierno Local
2	Formulación y articulación de mapa de riesgo	Mapa de zona de riesgos	1	1				1		100%		Comité Local de Seguridad Ciudadana
3	Mecanismo de consulta ciudadana del Plan Local de seguridad ciudadana	Audiencias públicas	4	1	1	1	1	1	1	50%		Comité Local de Seguridad Ciudadana
4	Reuniones de comité local de seguridad ciudadana	Reunión	12	3	3	3	3	3	3	50%		Comité Local de Seguridad Ciudadana
5	Patrullaje Integrado por sector	Patrullaje integrado ejecutados	400	100	100	100	100	100	100	50%		Comisaría - Gobierno Local
6	Miembros de comité local de seguridad ciudadana capacitados	Miembro capacitado	1		1			1		100%		Comité Local de Seguridad Ciudadana
7	Recuperación de espacio público	Plan de recuperación y ejecución	2				2		0	0%	OBS/TOTAL	Gobierno Local
8	Capacitar a escolares en una cultura de prevención del delito, prevención de trata de personas, violencia familiar, pandillaje y de protección del medio ambiente.	Capacitaciones a escolares	400	100	100	100	100	180	100	70%		Comisaría - Gobierno Local - MINEDU
9	Ejecutar operaciones policiales para reducir los delitos y faltas	Operativo ejecutado	48	12	12	12	12	24	24	100%		PNP
10	Implementar reuniones de coordinación entre el comisario y el gerente municipal de seguridad	N° de reuniones ejecutadas	12	3	3	3	3	4	0	33%	OBS/PARCIAL (2 REUNIONES)	Comisaría - Gobierno Local
11	Impulsar proyectos de mejoramiento de parques, losas deportivas, entre otros	Proyecto	1				1		0	0%	OBS/TOTAL	Gobierno Local
12	Erradicar mercados donde se comercializan productos robados, contrabando, piratería, entre otros	Plan de acción ejecutado	2	1			1	1	1	100%		PNP - Gobierno Local - MINEDU
13	Capacitar en la prevención de accidentes y acciones frente a actos delincuenciales a los conductores de transporte terrestre	Conductor capacitado	500	100	100	150	150	150	100	50%		PNP - Gobierno Local - MINEDU - MTC
14	Promover la implementación de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente	DEMUNA implementado	1		1			1		100%		Gobierno Local
15	Implementar, en los portales web de la PNP y de los municipios, los directorios de comisarías y gerencias de seguridad ciudadana	Directorio implementado	1	1				1		100%		PNP - Gobierno Local
16	Suscribir alianzas estratégicas del sector privado, gremios empresariales, cámaras de comercio, entre otros entes, para la cooperación en seguridad ciudadana	Alianza suscrita	1				1		1	100%		Comité Local de Seguridad Ciudadana
17	Articular los esfuerzos de la policía y los municipios para la efectividad de la fiscalización y control municipal	Acta de fiscalización	1		1			1		100%		PNP - Gobierno Local
18	Implementar hogares de refugio temporales o centros de protección para víctimas de violencia familiar y de género	Hogares de refugio implementados	1				1		0	0%	OBS/TOTAL	PNP - Gobierno Local
TOTAL OBTENIDO										Promedio (%) (**)		
Firma y Post firma del Presidente del Comité de SC-				Firma y Post firma del Secretario Técnico del Comité de SC-								

(*) Colocar el nombre del Comité Distrital o Provincial

(**) Sumar promedios parciales y dividir entre el número de actividades programadas



M. MEDINA G.



L. GEREDA



R. ALJORIN

ANEXO 17

MATRIZ DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

2013-2018

MATRIZ DE MONITOREO Y EVALUACIÓN - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013-2018 (*)



M. MEDINA G.



L. GERRERA



R. ALJORIN

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	ESTADO ACTUAL DE LA ACTIVIDAD	AÑO 2014				DESCRIPCIÓN DE ESTADO ACTUAL	DIFICULTADES Y ACCIONES CORRECTIVAS
							I	II	III	IV		
2	Implementar espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano	2.1 Impulsar proyectos de mejoramiento de parques, losas deportivas, entre otros				PROGRAMADO						
		EJECUTADO										
	2.2 Implementar los planes integrados de la Policía y serenazgo para mejorar la vigilancia de los espacios públicos					PROGRAMADO						
	EJECUTADO											
		2.3 Fortalecer las labores de fiscalización y orden en los espacios públicos				PROGRAMADO						
		EJECUTADO										
		2.4 Prevenir situaciones de riesgo en el transporte terrestre				PROGRAMADO						
		EJECUTADO										
OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	ESTADO ACTUAL DE LA ACTIVIDAD	AÑO 2014				DESCRIPCIÓN DE ESTADO ACTUAL	DIFICULTADES Y ACCIONES CORRECTIVAS
3	Implementar espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano	3.1 Reducir la violencia familiar y de género, fortaleciendo la atención y protección a las víctimas				PROGRAMADO						
		EJECUTADO										
	3.2 Reducir la violencia en niños, jóvenes y adolescentes					PROGRAMADO						
	EJECUTADO											
		3.3 Fortalecer los programas de prevención e intervención del consumo de alcohol y otras drogas				PROGRAMADO						
		EJECUTADO										
		3.4 Fortalecer las capacidades sociales y productivas de los grupos en riesgo				PROGRAMADO						
		EJECUTADO										
OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	ESTADO ACTUAL DE LA ACTIVIDAD	AÑO 2014				DESCRIPCIÓN DE ESTADO ACTUAL	DIFICULTADES Y ACCIONES CORRECTIVAS
4	Implementar espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano	4.1 Fortalecer la efectiva participación de la población en acciones preventivas de seguridad ciudadana				PROGRAMADO						
		EJECUTADO										
	4.2 Lograr la participación y colaboración activa del sector privado para fortalecer la seguridad ciudadana					PROGRAMADO						
	EJECUTADO											
		4.3 Promover la activa participación de los medios de comunicación en seguridad ciudadana				PROGRAMADO						
		EJECUTADO										

(*) Señalando sólo los Objetivos Estratégicos en los que tiene participación los Gobiernos Regionales y Locales

